

1

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

FECHA: 29/3/14

NOMBRE Y REGISTRO DEL CONSULTOR

ANNA L. Escudero B JRC-101-08/0st/2013

ACTIVO INACTIVO

ODELIN VARGAS JRC-013-2003/act
Zey

Consiga Solutions JRC-014-13

REVISADO: Qhodff



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 115774

Fecha de Emisión:

29	03	2016
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

28	04	2016
(dia / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ARQUIDIOCESIS DE PANAMA- IGLESIA CATOLICA

Representante Legal:

RAFAEL SIU-JOSE DOMINGO ULLOA

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	10060		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

2

Se encuentra PAZ y SALVO, con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

No.**39236****Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	ARQUIDIÓCESIS DE PANAMA- IGLESIA CATOLICA	<u>Fecha del Recibo</u>	29/3/2016
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
		Cheque	B/. 350.00
		Efectivo	B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEG.I - PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año
29	03	2016

Firma
Nombre del Cajero Francisca de Silva

Sello

Panamá, 31 de marzo de 2016



Respetada
Mirei Endara
ADMINISTRADORA GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

La misma tiene el propósito de solicitar formalmente la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I**, Denominado "**TEMPLO DE LA PARROQUIA SAN AGUSTÍN**", por la Empresa Promotora, **IGLESIA CATÓLICA – ARQUIDIÓCESIS DE PANAMÁ**, sociedad común debidamente registrada en la ficha S.C 10060, rollo 2680, imagen 2; del Registro Público.

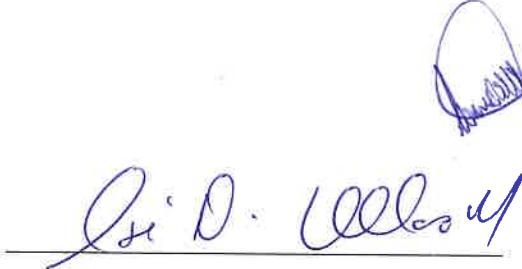
El proyecto denominado "**TEMPLO DE LA PARROQUIA SAN AGUSTÍN**" se realizará sobre la Finca No.176865 (F), con código de ubicación 8723, de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá, situado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba, Distrito y Provincia de Panamá.

Este estudio fue confeccionado por Consultores en Seguridad Industrial y Gestión Ambiental, S.A. (CONSIGA SOLUTIONS, S.A.), **IRC-014-2013**, Tel 236-8264, ubicada en el Corregimiento de Betania, Urbanización Miraflores, Calle Victoria, Casa 121, el mail: overgara@consigasolutions.com.

El documento contiene las partes establecidas según los contenidos mínimos para esta categoría de Estudio del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, y _____ fojas.

Sin otro en Particular,

De Usted,


José Domingo Ulloa Mendieta



Yo, Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
con Cédula de Identidad N° 4-201-226
CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s)
que firmó (firmaron) el presente documento, su (sus)
firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá,

APR 01 2016

Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá



Número de cédula: 6 - 47 - 293

RECIBIDO 01 ABR 2016
NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCUITO DE PANAMA

Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.



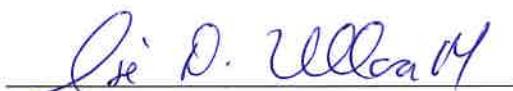
DECLARACION JURADA

SEÑORA ADMINISTRADORA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

Yo, **JOSÉ DOMINGO ULLOA MENDIETA**, varón Panameño, mayor de edad, con número de cédula de identidad personal 6-47-293 **Arzobispo Metropolitano de Panamá**, Representante Legal de la **Iglesia Católica - Arquidiócesis de Panamá** sociedad común registrada en la ficha S.C 10060, rollo 2680, imagen 2, promotora del proyecto **CATEGORIA I** denominado, “**TEMPLO DE LA PARROQUIA SAN AGUSTÍN**”, que se realizará sobre la finca 176865 con código de ubicación 8723, declaro y confirmo, bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Panamá, 31 de marzo de 2016

IGLESIA CATÓLICA – ARQUIDIÓCESIS DE PANAMÁ



JOSÉ DOMINGO ULLOA,

Representante Legal

Número de cédula: 6 – 47 – 293



Yo, Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
con Cédula de Identidad N° 4-201-226

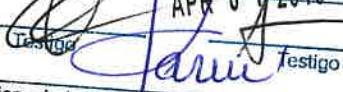
CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s)
que firmó (firmaron) el presente documento, su (sus)
firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá

APR 01 2016

 Testigo

 Jairi testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá



**NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCUITO DE PANAMA**

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TORIBIO DOMINGUEZ
FRIAS
FECHA: 2016.03.23 10:57:58 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 406957

Toribio Dominguez

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

125899/2016 (0) DE FECHA 22/03/2016

QUE LA SOCIEDAD

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONAS NATURALES) FOLIO N° 10060 (M) IGLESIA CATOLICA ARQUIDIOCESIS DE PANAMA. DESDE EL MIÉRCOLES, 01 DE JUNIO DE 1994

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 2901/230 (0) DE FECHA 01/06/1994 10:57:54 AM. REGISTRO ACTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 6194/236 (0) DE FECHA 02/03/1995 03:52:13 PM. REGISTRO ACTA

ENTRADA 122916/2000 (0) DE FECHA 08/11/2000 11:59:54 AM. REGISTRO ACTA

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

PODER GENERAL O ESPECIAL DE PERSONA NATURAL

TIPO DE PODER: PODER DE PERSONA A PERSONA

DURACIÓN: JUAN PABLO II AUTORIZA A ARZOBISPO METROPOLITANO DE PANAMA A: JUAN PABLO, OBISPO SIervo DE LOS SIERVOS DE DIOS LO NOMBRE COMO EL PAPA BENEDICTO XVI NOMBRO A SU EXCELENCIA REVERENDISIMA MONSEÑOR AUDILIO AGUILAR AGUILAR COMO OBISPO DE LA DIOCESIS DE COLON-KUNA YALA, SEGUN DOCUMENTO NUMERO 881421, DE LA SECCION DE MERCANTIL DESDE EL 13 DEDICIEMBRE DE 2005. SE NOMBRARA A SU EXCELENCIA REVERENDISIMA MONSEÑOR JOSE DIMAS CEDEÑO DELGADO HA SIDO NOMBRADO COMO ARZOBISPO METROPOLITANO SEGUN DOCUMENTO NUMERO 946766, DE LA SECCION DE MERCANTIL DESDE EL 8 DE MAYO DE 2006.

DESCRIPCIÓN DEL PODER: MONSEÑOR JOSE DIMAS CEDEÑO DELGADO. MONSEÑOR OSCAR MARIO BROWN JIMENEZ EN SU CONDICION DE OBISPO DE VERAGUASEL REVERENDISIMO, MONSEÑOR AUDILIO AGUILAR AGUILAR OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA DIOCESIS DE COLON-KUNA YALA.

SU SANTIDAD EL PAPA BENEDICTO XVI MEDIANTE BULA NOMBRA COMO ARZOBISPO METROPOLITANO DE PANAMA, A MONSEÑOR JOSE DOMINGO ULLOA MENDIETA SEGUN DOCUMENTO 1761511 DDE LA SECCION DE MERCANTIL INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2010.

OBSERVACIONES: JOSE DOMINGO ULLOA MENDIETA ARZOBISPO METROPOLITANO DE PANAMA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA IGLESIA CATOLICA ARQUIDIOCESIS DE PANAMA, DEBIDAMENTE INSCRITO A LA FICHA 10060

INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DE DIARIO: 230 ASIENTO DE DIARIO: 2901 DE FECHA 01/06/1994

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 23 DE MARZO DE 2016 A LAS 10:17 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400790914

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por TORIBIO DOMINGUEZ FRIAS.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TORIBIO DOMINGUEZ
FRIAS
FECHA: 2016.02.03 13:05:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 405900

Toribio Dominguez

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 50004/2016 (0) DE FECHA 02/02/2016.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 176865 (F)
CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE
INCIAL DE 3007 m² 66 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4696 m² 60 dm² CON UN
VALOR DE TRESIENTOS TREINTA BALBOAS CON CUARENTA Y SEIS (B/. 330.46) Y UN VALOR DEL TERRENO DE
CIENTO OCHENTA BALBOAS CON CUARENTA Y SEIS (B/. 180.46).

LINDEROS Y MEDIDAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 CON UN RUMBO NORTE 64°29'59" OESTE, SE MIDE
UNA DISTANCIA 32 METROS CON 984 MILIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 2 DE AQUI CON RUMBO SUR
31°26'17" OESTE SE MIDE UNA DISTANCIA 64 METROS 708 MILIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 3 DE AQUI
CON RUMBO SUR 22°40'04" ESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE 23 METROS CON 922 MILIMETROS, HASTA
LLEGAR AL PUNTO 4 DE AQUI CON RUMBO SUR 639°59' 54" ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 46 METROS
CON 436 MILIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 5 DE AQUI CON RUMBO NORTE 28°28'48"
ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 63 METROS 748 MILIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO
6, DE AQUI CON RUMBO NORTE 44°03'46" OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 12 METROS
939 MILIMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO 7 DE AQUI, CON UN RUMBO NORTE 26°00' 09"
OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 20 METROS CON 150 MILIMETROS, HASTA LLEGAR AL
PUNTO 1 DE ORIGEN DE ESTA DESCRIPCION CERRANDOSE ASI EL POLIGONO DESCrito
DEL PUNTO 1, AL PUNTO 2 AL PUNTO 3 AL PUNTO 4, AL PUNTO 6 COLINDA CON LA FINCA
66865 TOMO 182 PROPIEDAD DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL; DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7
AL PUNTO 1 COLINDA CON RESTO LIBRE, AREA AFECTADA A LA FINCA MADRE 52032 TOMO
1332, FOLIO 188.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

IGLENCIA CATOLICA ARQUIDIOCESIS DE PANAMA PARROQUIA SAN AGUSTIN TITULAR DE UN DERECHO DE
PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTA DE MEJORAS ALGUNA INSCRITA LA FECHA.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 03 DE FEBRERO DE
2016 10:02 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1400731358

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por TORIBIO DOMINGUEZ FRIAS.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

SEÑOR PROMOTOR / CONSULTOR

PROYECTO: TEMPLO DE LA PARROQUIA SAN AGUSTIN

PROMOTOR: IGLESIA CATÓLICA

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA:

FECHA DE REVISIÓN: 29/3/16

REALIZADO POR (CONSULTOR): Consiga Solutions, S.A. JRC-014-13.

En sus Estudios de Impacto Ambiental no deben faltar los siguientes documentos.

	DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RECIBIR EL EIA	SI	NO	Observación
1-	SOLICITUD NOTARIADA DE EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN PAPEL SIMPLE, 8 1/2 X 13 o 14.	✓		
2-	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
3-	ORIGINAL Y COPIA EN DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
4-	NÚMERO DE CONSULTORES RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL EIA	✓		
5	COPIA DE CÉDULA NOTARIADA, AUTENTICADA O COTEJADA DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		Facta del promotor OR
6-	COPIA DE CÉDULA NOTARIADA, AUTENTICADA O COTEJADA DEL APODERADO DEL PROYECTO (SÓLO DE PRESENTARSE EL CASO)			Rep Legal illoa facta firma de el y copia de cedula
7-	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES	✓		
8-	TODO AQUEL DOCUMENTO QUE AYUDE A UNA MEJOR COMPRENSIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO			
9-	COPIAS DE PLANOS DEL PROYECTO (PLANTA ARQUITECTÓNICA, VISTA GENERAL, OTROS)	✓		
	DOCUMENTACIÓN DENTRO DE LOS REQUISITOS MININOS	SI	NO	Observación
11-	DECLARACION JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I)	✓		RECIBIDO 01 ABR 2016
12-	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
13-	ENCUESTAS / ENTREVISTAS, CON SUS RESPECTIVAS EVIDENCIAS (FOTOGRAFÍAS)	✓		
14-	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
15-	FIRMA DE LOS CONSULTORES RESPONSABLES AUTENTICADA-NOTARIADA, REGISTRADOS Y ACTIVOS EN LA ANAM	✓		
16-	MAPA DE LOCALIZACIÓN REGIONAL Y GEOGRÁFICA	✓		
17-	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR ANAM	✓		
18-	CONTENIDOS MÍNIMOS (CANTIDAD)			

DOCUMENTOS: 2, 3, 4, 5, 6 Y 11

Los originales de éstos documentos deben traerse en un sobre aparte, no adjunto al estudio.

Al Estudio sólo deben adjuntarse las copias.



9

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

PROYECTO: Templo de la Parroquia de San Agustín

PROMOTOR: Iglesia Católica Arquidiócesis de Panamá

Nº DE EXPEDIENTE:

FECHA DE ENTRADA:

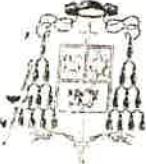
FECHA DE REVISIÓN: 29/3/14

REALIZADO POR: Compya Solutions, S.A., Ofelia Vergara y Amílcar Paudras

		SI	NO	OBSERVACION
1.0	ÍNDICE	✓		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	✓		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Pagina Web; e) Nombre y registro del Consultor.	✓		
3	INTRODUCCIÓN	✓		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	✓		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	✓		
4	INFORMACIÓN GENERAL	✓		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	✓		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	✓		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	✓		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	✓		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	✓		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	✓		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	✓		
5.4.1	Planificación	✓		
5.4.2	Construcción	✓		
5.4.3	Operación	✓		
5.4.4	Abandono	✓		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	✓		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	✓		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	✓		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	✓		
5.7	Manejo y Disposición de desechos en todas las fases	✓		
5.7.1	Sólidos	✓		

5.7.2	Líquidos	✓	
5.7.3	Gaseosos	✓	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	✓	
5.9	Monto global de la inversión	✓	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO		
6.3	Caracterización del suelo	✓	
6.3.1	La descripción del uso del suelo	✓	
6.3.2.	Deslinde de la propiedad	✓	
6.4	Topografía	✓	
6.6	Hidrología	✓	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓	
6.7	Calidad de aire	✓	
6.7.1	Ruido	✓	
6.7.2	Olores	✓	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		
7.1	Características de la Flora	✓	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	✓	
7.2	Características de la Fauna	✓	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	✓	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana, encuestas, entrevistas o volantes) y encuestas / entrevistas, con sus respectivas evidencias (fotografías)	✓	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	✓	
8.5	Descripción del paisaje	✓	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	✓	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el Proyecto	✓	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	✓	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	✓	
10.3	Monitoreo	✓	
10.4	Cronograma de ejecución	✓	
10.7	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	✓	
10.11	Costos de la Gestión Ambiental	✓	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA(S) FIRMA(S) RESPONSABILIDADES		no actualizado Ofelia
12.1	Firmas debidamente notariadas	✓	
12.2	Número de registro de consultor(es)	✓	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		
14	BIBLIOGRAFÍA		
15	ANEXOS		

Adicional hay que verificar si cumple con los artículos: 26, 29, 38, 39, 41, 60 y 83.



† JOSÉ DOMINGO ULLOA MENDIETA, O.S.A.
ARZOBISPO METROPOLITANO DE PANAMÁ



NOS, JOSÉ DOMINGO ULLOA MENDIETA, O.S.A.

*Por la gracia de Dios y voluntad de la Sede Apostólica
Arzobispo Metropolitano de la Arquidiócesis de Panamá*

N O M B R A M I E N T O

Habiendo de proveer a la Parroquia de San Agustín de su párroco propio.

Atendiendo las cualidades y méritos del presbítero R. P. Rafael Siu, miembro del clero de nuestra Arquidiócesis, que le hacen idóneo para la asunción y el desempeño de dicho ministerio (canon 521 del C. I. C.).

Cumplido todo lo que el Derecho prevé para estos casos.

Por nuestra autoridad y en virtud de nuestro oficio emitimos el siguiente

D E C R E T O

1 – Nominamos al R. P. Rafael Siu Nieto, Pbro., Párroco de la Parroquia San Agustín, de la Vicaría de La Santa Cruz, en la Arquidiócesis de Panamá (canon 519 del C. I. C.)

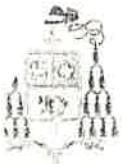
2 – Le concedemos todas las facultades y derechos inherentes a dicho cargo y le intimamos al cumplimiento de todos sus deberes, de acuerdo con lo establecido en el Código de Derecho Canónico y lo mandado por el Segundo Sinodo Arquidiocesano de Panamá (cc. 528-535 del C. I. C.)

3 – Le encomendamos que preste una atención especial a las instituciones de la Parroquia (centros educativos, centros de atención médica, centros de reclusión, organizaciones de promoción humana y asistencia social).

4 – Le exhortamos cumplimentar las disposiciones canónicas referentes a los Consejos de pastoral y de asuntos económico respectivamente (cc. 536-537 del C. I. C.)

5 – Le urgimos a que prepare y envíe oportunamente, a las instancias correspondientes de la Curia Arquidiocesana, los informes pastorales y administrativos de la Parroquia.

6 – De modo similar le solicitamos enviar de manera integra la cuota parroquial y el total de las colectas especiales establecidas en el Directorio de Pastoral Litúrgica y otras que se soliciten con motivo de circunstancias especiales (cf. 1263 y 1266 del C. I. C.).



† JOSÉ DOMINGO ULLOA MENDIETA, O.S.A.
ARZOBISPO METROPOLITANO DE PANAMA



7 – El nuevo párroco deberá contar con la aprobación previa y por escrito del Arzobispo Metropolitano para realizar actos que tengan repercusión jurídica en el ámbito civil (promesas, contratos, donaciones, creación de fundaciones o corporaciones).

8 – Le reiteramos la obligación de residir en la casa parroquial en su Parroquia, a tenor de lo dispuesto en el canon 533 del C. I. C.

El presente nombramiento se produce para un periodo de seis años, a contar desde la fecha del presente decreto (cf. Canon 522 del C. I. C. y Normas Particulares Complementarias).

El nuevo párroco tomará canónicamente posesión de la parroquia ante el Arzobispo Metropolitano o su Delegado, a tenor del canon 527 del C. I. C., en el plazo de un mes desde la fecha de este nombramiento.

Agradecemos al R. P. Rafael Siu que como verdadero pastor propio de la parroquia que se le confía está dispuesto, con generosa entrega, a dedicarse a la cura pastoral de su comunidad. Y a ésta le animamos a que le reciba como su legítimo pastor, que ha de cumplir en dicha comunidad las funciones de enseñar, santificar y regir (cf. 519 del C. I. C.) que le son propias.

Comuníquese al intercado y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, en la sede de nuestra Curia Arquidiocesana y con nuestro sello, el treinta del mes de marzo del año del Señor dos mil quince.

José Domingo Ulloa Mendieta

† José Domingo Ulloa Mendieta, O.S.A.
Arzobispo Metropolitano de Panamá



Remigio Santana
R. P. Remigio Santana
Canciller Arquidiocesano

Libro 02, Folio 272, Número 2311 CERTIFICO
Quis este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original.

APR 01 2018
Panamá, Tercip
Anayansi Jovane Cubilla
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
con Cédula de Identidad N° 4-201-228
Este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original.



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Jose Domingo
Ulloa Mendieta**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 24-DIC-1956
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 27-SEP-2012 EXPIRA: 27-SEP-2022



6-47-293



Sz 0.2006.14
Licda ANAYANIS Y JOVANE CUBILLA,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
con Cédula de Identidad N° 4-201-226

CERTIFICO

Que este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original.

Panamá,

Testigo

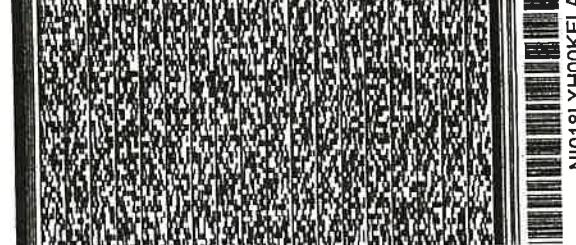
MAR 3 2016

Testigo



Licenciada ANAYANIS Y JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**



2 CD's





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA METROPOLITANA
RESOLUCIÓN No. DRPM-AL-259-16

15

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS,

CONSIDERANDO:

Que ésta Dirección Regional del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) conforme a sus funciones legales, recibió el presente Estudio de Impacto Ambiental; dándole el respectivo curso legal hasta la fecha.

Que conforme a la Resolución No. 0277 del 19 de abril del año 2016 y publicada en Gaceta Oficial 28,018 del 26 de abril del año 2016; la Ministra de Ambiente le otorga a la Dirección Regional de Panamá Norte la facultad de realizar el proceso de evaluación así como resolverlos, en los corregimientos de Alcalde Díaz, Caimitillo, Chilibre, Ernesto Córdoba Campos y Las Cumbres.

Que el presente proceso de Evaluación Ambiental, corresponde por territorialidad a la Dirección Regional de Panamá Norte.

Que por lo tanto, la Directora Regional de Panamá Metropolitana debe INHIBIRSE de conocer el presente proceso, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y a la competencia por territorialidad que rige la ley panameña.

Que no obstante lo anterior y de conformidad con la Resolución No. 0736 del 9 de diciembre del año 2015 es menester de ésta Regional Metropolitana brindar el apoyo físico, técnico y jurídico a la Dirección Regional de Panamá Norte hasta tanto concluya el proceso de transición sin la interrupción de los servicios ofrecidos a los ciudadanos.

En consecuencia y por todo lo antes expuesto, tomando como marco jurídico la Ley 8 del 25 de marzo del año 2015; la Ley 41 de 1 de julio de 1998 "General de Ambiente de la República de Panamá"; la Ley 38 del 31 de julio de 2000; y demás normas concordantes y complementarias, la suscrita Directora Regional, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: INHIBIRSE del presente proceso de Evaluación por falta de competencia territorial.

SEGUNDO: CUMPLIR con lo ordenado por la Ministra del Ambiente en su Resolución No. 0739 del 9 de diciembre de 2015, brindando el apoyo a la Dirección Regional de Panamá Norte en lo que respecta al proceso, con su tramitación legal y técnica en caso de ser necesario.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes constituidas en el proceso conforme a la Ley 38 del 31 de julio del año 2000 de la presente resolución.

CUARTO: ADVERTIR que esta Resolución surte efectos a partir de su notificación y que su contenido es irrecorrible.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de julio de 1998; Ley 8 del 25 de marzo del 2015; Ley N° 38 de 31 de julio de 2000; Resolución 736 del 9 de diciembre del año 2015; Resolución No. 0277 del 19 de abril del año 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de abril del año 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Maria De Los Ángeles Bajura
Directora Regional Panamá Metropolitana
Ministerio de Ambiente

MB/JCP/jcp



RESOLUCIÓN No. DRPN-OAL-026-16

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE PANAMA NORTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Resolución No. 0736 del 9 de diciembre del año 2015 y publicada en Gaceta Oficial 27,938 del 30 de diciembre del año 2015; el Ministerio de Ambiente crea la Dirección Regional de Panamá Norte con mando y jurisdicción en los corregimientos de Alcalde Díaz, Caimitillo, Chilibre, Ernesto Córdoba Campos y Las Cumbres.

Que conforme a la Resolución No. 0277 del 19 de abril del año 2016 y publicada en Gaceta Oficial 28,018 del 26 de abril del año 2016; la Ministra de Ambiente le otorga a la Dirección Regional de Panamá Norte la facultad de realizar el proceso de evaluación así como resolverlos, en los corregimientos de Alcalde Díaz, Caimitillo, Chilibre, Ernesto Córdoba Campos y Las Cumbres.

Que por lo tanto, la Directora Regional de Panamá Norte debe APREHENDER el conocimiento del presente proceso, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y a la competencia por territorialidad que rige la ley panameña.

Que no obstante lo anterior y de conformidad con la Resolución No. 0736 del 9 de diciembre del año 2015 la Dirección Regional Metropolitana ha brindado el apoyo físico, técnico y jurídico a la Dirección Regional de Panamá Norte hasta tanto concluya el proceso de transición sin la interrupción de los servicios ofrecidos a los usuarios.

En consecuencia y por todo lo antes expuesto, tomando como marco jurídico la Ley 8 del 25 de marzo del año 2015; la Ley 41 de 1 de julio de 1998 “General de Ambiente de la República de Panamá”; la Ley 38 del 31 de julio de 2000; y demás normas concordantes y complementarias, la suscrita Directora Regional, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: APREHENDER el presente proceso de evaluación por competencia territorial.

SEGUNDO: CONTINUAR con el proceso, siguiendo lo ordenado por la Ministra del Ambiente en su Resolución No. 0739 del 9 de diciembre de 2015, con relación a la no interrupción de los procesos en lo que respecta a su tramitación.

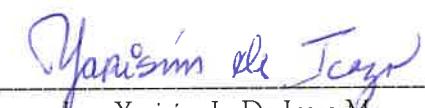
TERCERO: NOTIFICAR a las partes constituidas en el proceso conforme a la Ley 38 del 31 de julio del año 2000 de la presente resolución.

CUARTO: ADVERTIR que esta Resolución surte efectos a partir de su notificación y que su contenido es irrecusable.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de julio de 1998; Ley 8 del 25 de marzo del 2015; Ley № 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009 y sus modificaciones; Resolución 736 del 9 de diciembre del año 2015; Resolución No. 0277 del 19 de abril del año 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Ing. Yarisim L. De Icaza M.

Directora Regional de Panamá Norte
Ministerio de Ambiente

YDI/JCP/jcp



EIA promovido por Iglesia Católica Aquidiocesana de Panamá

Jaridne Edetch Mastrolinardo Adames

Enviado: miércoles, 11 de mayo de 2016 04:53 p.m.

Para: overgara@constgasolutions.com

CC: Nelly Becerra; Ing. Yarisim De Icaza M.

Buenas Tardes,

Por este medio se comunica que el día de hoy se ha recibido el EIA denominado "TEMPLO DE LA PARROQUÍA SAN AGUSTIN", y hemos programado para el día 12 de mayo de 2016 la inspección a campo del proyecto en mención.

Para consultas puede contactarse al 67276791, Ing. Jaridne Edetch Mastrolinardo Adames.

Saludos Cordiales.



Jaridne Edetch Mastrolinardo Adames
Panama Oeste - Estudiante de Práctica Profesional
| | Jmastrolinardo@miamblente.gob.pa
Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de Panamá
Página Web: www.miamblente.gob.pa| Ubícanos en nuestro Mapa Web: | Síguenos en
Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Please remember your responsibility with the environment before printing this document



Enviando por correo electrónico: TEMPLO DE LA PARROQUIA DE SAN AGUSTIN

Jesus Dimas Martinez

Enviado: jueves, 23 de junio de 2016 10:16 a.m.

Para: Nelly Becerra

CC: Maysiris Menchaca

Datos adjuntos: TEMPLO DE LA PARROQUIA DE ~1.jpg (177 KB)

LAS COORDENADAS SE LOCALIZAN EN EL CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA.,
SEGÚN MAPAS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL TOMMY GUARDIA Y LIMITES DE CORREGIMIENTOS.

POR FAVOR INDICAR EL DATUM UTILIZADO .

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes archivos o vínculos adjuntos:

TEMPLO DE LA PARROQUIA DE SAN AGUSTIN.

Nota: para protegerse de virus, los programas de correo electrónico pueden impedir el envío o recepción de ciertos archivos adjuntos. Consulte la configuración de seguridad del programa.

[https://correo.anam.gob.pa/logos/logo_min_vertical.jpg]<http://www.miambiente.gob.pa/>

Jesus Dimas Martinez|

Geomatica

6057 | | jmartinez@miambiente.gob.pa<mailto:jmartinez@miambiente.gob.pa>

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de Panamá

Página Web: www.miambiente.gob.pa<http://www.miambiente.gob.pa/>| Ubícanos en nuestro Mapa Web:

<http://goo.gl/XOnlex> | Síguenos en

Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Please remember your responsibility with the environment before printing this document.

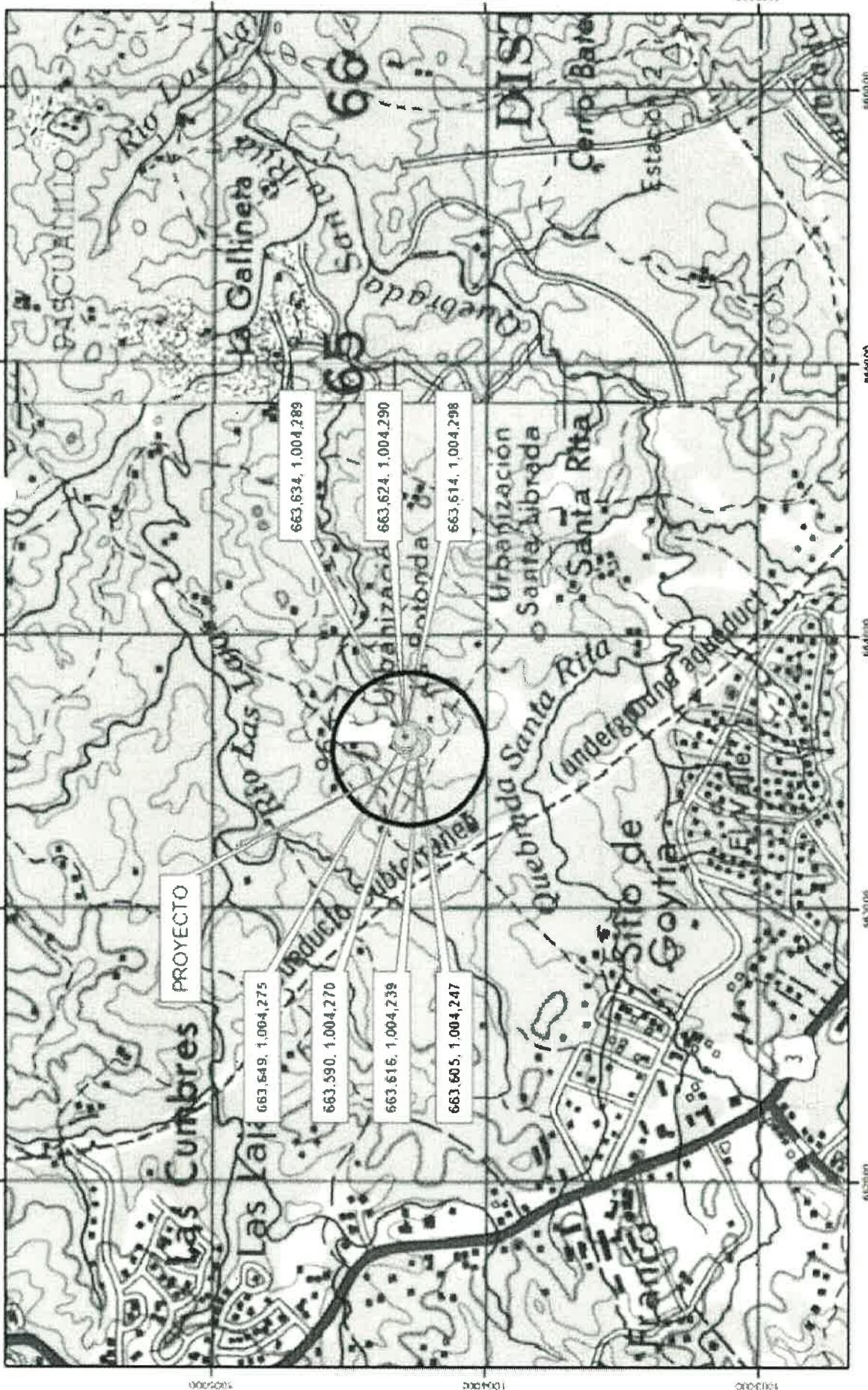
[https://correo.anam.gob.pa/logos/FaceBook-icon.png] <<https://www.facebook.com/ministeriodeambientepanama>>

[https://correo.anam.gob.pa/logos/Twitter-icon.png] <<https://twitter.com/miambientepma>>

[https://correo.anam.gob.pa/logos/youtube.png] <<https://www.youtube.com/channel/UCGn7gOVnVbdeDQJuzzw4pwg>>

[https://correo.anam.gob.pa/logos/311.jpg] <<https://www.311.gob.pa>> [https://correo.anam.gob.pa/logos/appcotour.jpg]

<http://www.ecotour.gob.pa/download_ecotour_app.php>



ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE
Proyección Universal de Mercator
Dato Horizontal: Distancia recta
Eclíptica: Clarke 1866 (Nadir)
Base: Mapa Topográfico Ese

TEMPLO DE LA PARROQUIA SAN AGUSTIN
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

CONFERÈNCIA DEL PROYECTO
SÍMBOLOS

PROVINCIA DE PIAUÍ
ESTADO DE PIAUÍ

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 22 de junio de 2016

DESTINATARIO: A quien concierne.

EVALUADOR: Nelly E. Becerra

EXPEDIENTE: DRPM - IF - 093 - 2016

Asunto: Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), asignado.

A través del presente informe secretarial hago constar que el día 20 de mayo del año en curso se me asignó el (EsIA) del proyecto denominado "**TEMPLO DE LA PARROQUIA DE SAN AGUSTIN**" promovido por la **IGLESIA CATOLICA ARQUIDIOCESIS DE PANAMA – PARROQUIS DE SAN AGUSTIN** ubicado corregimiento Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

El EsIA antes mencionado fue ingresado a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el día 1 de abril de 2016.

Al momento de la transición del Estudio de Impacto Ambiental Expediente DRPM-IF-093-2016 queremos hacer constar que el mismo no se recibió con los lineamientos establecidos por la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente respectivamente.

Sin otro particular,

Atentamente;


NELLY BECERRA VALDERRAMA
Evaluadora